



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00254-2018-GAF/OSIPTEL

Lima, 18 de julio de 2018

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2018/OSIPTEL PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES PARA LA EMISIÓN ELECTRÓNICA DE RESOLUCIONES DEL TRASU"
--------	---

VISTOS:

- (i) El Memorando N° 00552-ST/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, mediante la cual, la Secretaría Técnica, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas se realicen las gestiones correspondientes para el "Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU".
- ii) El Memorando N° 00032-ST/2018 de fecha 23 de enero de 2018, mediante la cual, la Secretaría Técnica, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas los términos de referencia reformulados para el "Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU". Cabe precisar que la reformulación contó con la participación del área técnica.
- iii) El Informe N° 00103-GAF/LOG/2018 de fecha 07 de marzo de 2018, mediante el cual, el Área de Logística determinó el valor referencial de la contratación en la suma de S/237,174.10 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Cuatro y 10/100 Soles), incluido impuestos. Asimismo, con los fundamentos expuestos por el Área de Logística y de conformidad con el artículo 27 literal e) de la Ley¹; y, el Art. 85 numeral 5) de su Reglamento, se concluyó con llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa. Es necesario señalar que el objeto de contratación del requerimiento estuvo inicialmente incluido en el ID N° 10 del PAC del OSIPTEL para el ejercicio 2018 como una Adjudicación Simplificada de forma electrónica.
- iv) El Memorando N° 00233-GAF/2018 de fecha 07 de marzo de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Secretaría Técnica la conformidad del valor referencial obtenido, y el envío de la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- v) El Memorando N° 00130-ST/2018 de fecha 15 de marzo de 2018, mediante la cual, la Secretaría Técnica dio conformidad al valor referencial y remitió la disponibilidad presupuestal solicitada.

¹ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado



- vi) La Boleta de requerimiento N° 20180591 aprobada el 13 de marzo de 2018, con certificación presupuestal del SIAF N° 0000000626 aprobado el 16 de marzo de 2018 y Formato de Previsión Presupuestal N° 019-GPP/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, mediante los cuales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para realizar la contratación del “Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU”.
- vii) La Resolución de Gerencia General N° 00056-2018-GG/OSIPTTEL de fecha 19 de marzo de 2018, mediante la cual, se aprobó la inclusión del “Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU” en el PAC del OSIPTTEL con el ID N° 75. Asimismo, se aprobó la exclusión del ID N° 10 del PAC, del mismo objeto de contratación, el cual se encontró inicialmente considerado como procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada de forma electrónica.
- viii) El Informe N° 00141-GAF/LOG/2018 de fecha 05 de abril de 2018, mediante el cual, el Área de Logística, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente.
- ix) La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00131-2018-GAF/OSIPTTEL de fecha 05 de abril de 2018, mediante la cual, se aprobó el expediente de la Contratación Directa N° 002-2018/OSIPTTEL para el “Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU”.
- x) El Informe N° 00143-GAF/LOG/2018 de fecha 05 de abril de 2018, mediante el cual, el Área de Logística, remitió el Informe Técnico a la Gerencia de Administración y Finanzas en el cual recomendó su remisión a la Gerencia de Asesoría Legal para que emitida su opinión legal, toda vez que, se configuró la causal de Proveedor Único regulado en el literal e) del Art. 27 de la Ley y numeral 5) del Art. 85 de su Reglamento.
- xi) El Memorando N° 00342-GAF/2018 de fecha 05 de abril de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió el Informe Técnico a la Gerencia de Asesoría Legal, con la finalidad que, en caso resulte procedente la contratación, se sirva elaborar el Informe Legal correspondiente para la aprobación de la Contratación Directa por parte de la Gerencia General.
- xii) El Informe N° 00100-GAL/2018 de fecha 11 de abril de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Asesoría Legal, recomendó llevar a cabo un nuevo estudio de mercado sobre la base de los nuevos términos de referencia remitidos por la Secretaría Técnica mediante Memorando N° 00130-ST/2018 de fecha 15 de marzo de 2018, a efectos de determinar si las mismas influyen en el valor referencial del servicio a contratar.
- xiii) El correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2018 que contiene el estudio de mercado realizado entre el 11 de abril y el 11 de mayo de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, en su calidad de Área Técnica, indicó que reformulará los Términos de Referencia.





- xiv) El Memorando N° 00241-ST/2018 de fecha 01 de junio de 2018, mediante la cual, la Secretaría Técnica, remitió los términos de referencia reformulados para el “Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU”. Cabe precisar que la reformulación contó con la participación del área técnica.
- xv) El correo electrónico de fecha 05 de junio de 2018, mediante la cual, la empresa A&D Asociados SAC, manifestó que el nuevo plazo de ejecución del servicio establecido en el requerimiento reformulado resulta ser insuficiente, siendo necesario, contar con un plazo mínimo con 180 días calendario.
- xvi) El correo electrónico de fecha 05 de junio de 2018, mediante el cual, el Área de Logística, remitió a la Secretaría Técnica lo observado por la empresa A&D Asociados SAC y recomendó su revisión.
- xvii) El Memorando N° 00274-ST/2018 de fecha 28 de junio de 2018, mediante la cual, la Secretaría Técnica, remitió los términos de referencia reformulados para el “Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU”. Cabe precisar que la reformulación contó con la participación del área técnica.
- xviii) El Informe N° 00278-GAF/LOG/2018 de fecha 13 de julio de 2018, mediante el cual, el Área de Logística estableció el valor referencial de la contratación en la suma de S/237,174.140 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Cuatro y 10/100 Soles), incluido impuestos. Asimismo, con los fundamentos expuestos en el informe y de conformidad con el artículo 27 literal e) de la Ley; y, el Art. 85 numeral 5) de su Reglamento, se concluyó con llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa.
- xix) El Memorando N° 00686-GAF/2018 de fecha 16 de julio de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Secretaría Técnica, la conformidad al valor referencial calculado.
- xx) El Memorando N° 00308-ST/2018 de fecha 17 de julio de 2018, mediante la cual, la Secretaría Técnica, dio conformidad al valor referencial calculado para el “Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU”.
- xxi) La Boleta de Requerimiento N° 20181031 aprobada el 17 de julio de 2018 y certificación presupuestal del SIAF N° 000001595 aprobado el 18 de julio de 2018, mediante los cuales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad de recursos para el “Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU”.
- xxii) El Formato de Previsión Presupuestal N° 102-GPP/2018 de fecha 17 de julio de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal, de la antes citada contratación, para los ejercicios 2019 y 2020





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

xxiii) El Informe N° 00285-GAF/LOG/2018, de fecha 18 de julio de 2018, mediante el cual, el Área de Logística, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente

CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225-modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF -en adelante el Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 00274-ST/2018 de fecha 28 de junio de 2018, la Secretaría Técnica, en su calidad de Área Usuaría, remitió los términos de referencia reformulados para el “Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU”. Cabe precisar que la reformulación contó con la participación del área técnica;

Que, mediante Informe N° 00278-GAF/LOG/2018 de fecha 13 de julio de 2018, el Área de Logística, determinó el valor referencial de la contratación, en la suma de S/237,174.10 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Cuatro y 10/100 Soles), incluido impuestos y en atención a los fundamentos expuestos en el informe de estudio de mercado de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 27° de la Ley, enmarcado para la contratación de manera directa “Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor”, se estableció llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa;

Que, teniendo en cuenta el detalle de los hechos abordados en el informe N° 00285-GAF/LOG/2018, corresponde dejar sin efecto, la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00131-2018-GAF/OSIPTEL de fecha 05 de abril de 2018, mediante la cual, se aprobó inicialmente el expediente de la Contratación Directa N° 002-2018/OSIPTEL para el “Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU”, en vista que, el Área Usuaría reformuló el requerimiento; y, el Área de Logística llevó a cabo un nuevo estudio de mercado;

Que, el artículo 20° del Reglamento, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 21° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el “Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2018, en el ID N° 75, como una Contratación Directa;





Que, el artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, entre otros, en el supuesto establecido en el literal e) “*Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos*”;

Que, el artículo 85 del Reglamento, establece que, *la Entidad puede contratar directamente con un proveedor sólo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, estando entre otros, la condición del numeral 5 - “Proveedor Único”, en cuyo supuesto, la verificación de los bienes, servicios en general y consultorías sólo pueden obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano.*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00131-2018-GAF/OSIPTTEL de fecha 05 de abril de 2018, por los hechos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el expediente de contratación para el “Servicio de mantenimiento a los Sistemas Institucionales para la emisión electrónica de Resoluciones del TRASU”, el cual, se llevará a cabo mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa N° 002-2018/OSIPTTEL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS